



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve de febrero de dos mil veintidós

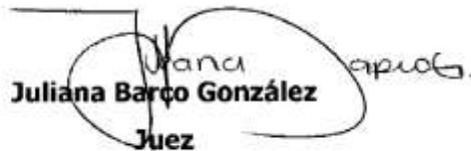
Radicado: 2017-00856

Asunto: Cúmplase lo dispuesto por el Superior.

Cúmplase lo resuelto por el Juzgado Noveno Civil del Circuito de Medellín en providencia del 14 de diciembre de 2021, en donde se confirma el auto del 21 de junio de 2021, mediante el cual este Despacho dispone terminar el presente proceso ejecutivo por desistimiento tácito.

Archívese las presentes diligencias, previas las anotaciones del caso en el Sistema de Gestión Judicial.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD

*Medellín, _10_ febrero 2022, en
la fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.*

Jz

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a10decc68d559a604f4d61f3c1cc2d368e98982aead370eee6988677a6aff23a**

Documento generado en 09/02/2022 12:17:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>